

En virtud de lo estipulado en el Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los **Premios Extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster** y de la Instrucción UCA/I02VDF/2012, de 26 de noviembre de 2012 por la que se aclaran extremos de ese mismo Reglamento, este Decanato ha resuelto realizar la

CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS FIN DE CARRERA CURSO 2018-2019

para las siguientes titulaciones:

- GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL
- GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
- GRADO EN PSICOLOGÍA
- GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD
- MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA EN CONTEXTOS DE RIESGO
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESORADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS¹
- MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DEL DOCENTE

El plazo de admisión de solicitudes para optar a los Premios Extraordinarios Fin de Carrera correspondientes al curso 2018-2019 **se inicia el día 31 de octubre de 2019, quedando cerrado el día 22 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.**

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al Sr. Decano de esta Facultad y se entregarán en los Registros de la Universidad de Cádiz o mediante cualquiera de los procedimientos recogidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los criterios establecidos por la Comisión de Premios Fin de Carrera 2018-2019 del Centro son:

Para las titulaciones que presentan más de 50 titulados y ya que la actual normativa establece que se podrá conceder un premio por cada 50 titulados o fracción (art. 1.1. del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo), la Comisión establece el siguiente criterio para la concesión de más de un premio por titulación:

¹Quedan excluidos de este premio los alumnos de la especialidad de Orientación Educativa que hayan accedido a este máster desde la Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía, por tener reconocidas sin calificación las asignaturas del MAES.

Código Seguro de verificación: Yw2fQ0uJAupPfamWxRwSVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GABRIEL GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ	FECHA	30/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	Yw2fQ0uJAupPfamWxRwSVQ==	PÁGINA 1/2



Yw2fQ0uJAupPfamWxRwSVQ==

- Que el/la solicitante tenga una media igual o superior a 8 sobre base 10, o bien que el/la solicitante tenga una media en su expediente igual o superior a 2,2 sobre base 4.

- En caso de haber dos o más titulados que reúnan este requisito, se atenderá a la mayor nota media sobre base 10.

Puerto Real, a 31 de octubre de 2019

Gabriel González de la Torre Benítez
Decano en funciones

⁴Quedan excluidos de este premio los alumnos de la especialidad de Orientación Educativa que hayan accedido a este máster desde la Licenciatura en Pedagogía o Psicopedagogía, por tener reconocidas sin calificación las asignaturas del MAES.

Código Seguro de verificación: Yw2fQ0uJAupPfamWxRwSVQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GABRIEL GONZALEZ DE LA TORRE BENITEZ		FECHA	30/10/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	Yw2fQ0uJAupPfamWxRwSVQ==	PÁGINA	2/2



Yw2fQ0uJAupPfamWxRwSVQ==